



**D E C R E T O      N°      27726**

---

Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.086.287 ingresado en ésta administración municipal en fecha 27 de abril de 2022, los Decretos N° 27.470, N° 27.537 y N° 27.597 del 09 de mayo, 01 de julio y 01 de agosto de 2022, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por el Expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 32/2022 para la obra "Ingreso Predio Planta de Tratamiento de Residuos". Ello se dispone mediante Decreto N° 27.470 y se adjudica por Decreto N° 27.537 a la firma Caliza Constructora SA, por la suma total de \$6.487.292,55. Dichas normas obran agregadas a fojas 43/45 y 247/249, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, ante lo solicitado desde la empresa adjudicataria de actualizar el monto contractual y habiéndose analizado tal solicitud, obra dictamen del Dr. Gerardo Robín quien considera que no se debería hacer lugar a la actualización peticionada. Se dicta Decreto N° 27.597 rechazando la misma (fojas 274/275).

Que, en nota C N° 2434/72 del 28 de setiembre de 2022, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, solicita autorización para realizar trabajos de ampliación de la obra mencionada, los cuales consisten en la construcción de un alcantarillado al ingreso de la rampa de acceso por ruta provincial N° 42 y el ensanche de uno de los portones proyectados. De no contar con dicha alcantarilla todo ingreso de vehículos de cualquier tipo se verá limitado en épocas de lluvia dado que en el sector de emplazamiento actualmente presenta una cuneta profunda lo cual impide todo acceso cómodo y seguro.

Que, la obra que se propone es un entubado de caños de hormigón armado de 600 mm de diámetro con ambos cabezales de salida y entrada. Respecto a los portones –el previsto para la salida de los camiones recolectores–, no está dimensionado con el ancho necesario para una maniobra segura, por lo tanto, es necesario la modificación de las dimensiones establecidas.

Que, el Ing. Benítez, detalla la información que sigue: presupuesto oficial (04/22), apertura (08/06/22), fecha decreto (01/07/22), inicio de obra (02/08/22), presupuesto oficial (\$5.734.513,62), monto ofertado (\$6.487.292,55). De acuerdo a



la propuesta ofrecida por la contratista el monto de ampliación es de \$1.248.289,58, equivalente a 19,24% (fojas 331).

Que, a solicitud del Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, de emitir dictamen (fojas 352), la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo que, atendiendo a las razones expuestas y tratándose de un incremento del 19,24% se encuentra dentro del límite permitido por la Ley provincial, esa Coordinación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente (fojas 353 y vuelta).



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica la existencia de fondos y remite al Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart quien manifiesta que la partida principal cuenta con saldo al día de la fecha, esto es, 05 de octubre de 2022 (fojas 353 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Amplíase el presupuesto del contrato de la Licitación Pública N° 32/2022 para la obra "Ingreso Predio Planta de Tratamiento de Residuos", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, cuya documental obra en Expediente N° 1.086.287, adjudicada a la firma **Caliza Constructora SA** por Decreto N° 27.537, en la suma de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 58/100 (**\$1.248.289,58**), equivalente a un diecinueve con veinticuatro por ciento (19,24%) del mismo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura